MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 170 / 2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COCIEL INGENIERIA S.R.L., RUC: 80005522-5 LA INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS E ILUMINACION EN LA PLAZA CIUDAD NUEVA, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11 / 2015. IDN° 297.836

San Miguel, 21 de agosto de 2015.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 19 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CDN° 11 / 2015 para la INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA CIUDAD NUEVA, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro; c) análisis de las documentaciones que acreditan la capacidad técnica, económica y experiencia en construcciones de los oferentes.

Que, transcripta parte del informe dice*: Conforme con las documentaciones obrantes, y las constancias que obra en el acta de apertura de sobres las empresas PALACIO CONSTRUCCIONES Y CONSTRUVIP no cuenta con la categoría solicitada en el Pliego de Bases y condiciones punto 12. DOCUMENTOS SUSTANCIALES, num. k) Certificado o Constancia expedida por la ANDE donde demuestre que la Empresa Participante está calificado en la Categoría "A".*
De esta manera, las mismas son descalificadas por no reunir con las condiciones establecidas en el Pliego.
Se pasa al estudio de la oferta más baja siguiente que corresponde a BS Ingeniería S.R.L. quien presenta una declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta deficiente, no menciona en la misma porcentaje, ni monto alguno la cual se halla especificada en el Pliego.
Que conforme al Artículo 4° de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas dispone: "PRINCIPIOS GENERALES"
La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
***b) Igualdad y Libre Competencia**: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*
Que, el Art. 51º.- Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39º, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego. La Convocante expresará esta garantía como una suma en dinero sobre la base del monto estimado del contrato y el porcentaje de dicho monto que se indica en el artículo citado de la Ley.
Que, en el Pliego se halla establecido cuanto sigue: 12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ***DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS/ JURIDICAS*** *b) Garantía de mantenimiento de oferta: Declaración Jurada. Así también establece: ".....El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo, por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta, mediante la declaración jurada". Por los motivos expuestos precedentemente, la oferta presentada por BS Ingeniera queda descalificada.*
Se procede a analizar la oferta presentada por la empresa COCIEL INGENIERIA S.R.L. cuyas documentaciones se hallan acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, contando con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.
En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***Instalación de Artefactos Eléctricos e Iluminación en la Plaza Ciudad Nueva****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA *: COCIEL INGENIERIA S.R.L.*
RUC *: 80005522-5*
MONTO *: 99.600.000 Gs. (noventa y nueve millones seiscientos mil guaraníes)*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***Instalación de Artefactos Eléctricos e Iluminación en la Plaza Ciudad Nueva,*** *por la suma de Gs.* ***99.600.000.- (guaraníes noventa y nueve millones seiscientos mil).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 170 / 2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COCIEL INGENIERIA S.R.L., RUC: 80005522-5 LA INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS E ILUMINACION EN LA PLAZA CIUDAD NUEVA, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11 / 2015. IDN° 297.836

San Miguel, 21 de agosto de 2015.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa COCIEL INGENIERIA S.R.L., RUC: 80005522-5 LA INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS E ILUMINACION EN LA PLAZA CIUDAD NUEVA por la suma de Gs. 99.600.000 (guaraníes noventa y nueve millones seiscientos mil)

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendencia Municipal